ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2019-SOC-MDY.

Puerto Callao, 18 de septiembre del 2019.

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 018-2019-SOC-MDY de fecha 18 de septiembre del 2019; el Expediente Interno N° 05697-2019 que contiene: el Informe Legal N° 586-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de junio del 2019; el Informe N° 096-2019-MDY-GPPYR/AMN de fecha 10 de junio del 2019; el Informe Nº 086-2019-MDY-GPPyR-SGPR de fecha 10 de junio del 2019, y demás recaudos que contiene, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley Nº27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 27658-Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo del 2017 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual constituye la norma administrativa de más alta jerarquía en la Municipalidad e instrumento de gestión que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades entre ellas, norma que se basó en su momento en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Decreto que Aprobaba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, Decreto que actualmente se encuentra derogado;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, experimenta la necesidad de optimizar la prestación de los servicios públicos en beneficio de la colectividad yarinense, a fin de cumplir con el logro de la misión y visión de los objetivos instituciones; por lo que es de menester importancia implementar el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), instrumento de Gestión Institucional que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que conforman la Estructura Orgánica de esta Comuna Edil, precisa a su vez los niveles de autoridad, responsabilidad y relaciones del personal Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma que busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización mediante el Informe Nº 086-2019-MDY-GPPyR-SGPR de fecha 10 de junio del 2019, remite ante la Gerencia Municipal, la propuesta de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en la Gestión Pública, la simplificación Administrativa y la Organización Institucional. Apreciándose que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones consistiera en la siguiente estructura orgánica: Órgano de Gobierno conformado por el concejo Municipal y Alcaldía; Órganos Consultivos conformado por Órganos Consultivos de Concejo Municipal (Comisión de Regidores) y Órganos Consultivos de Alcaldía (Concejo de Coordinación Local Distrital – Junta de Delegados Vecinales y Comunales - Comité de Defensa Civil – Comité de Seguridad Ciudadana – Comité de Programa de Vaso de Leche); Órgano de Alta Dirección lo Constituye la Gerencia Municipal; Órgano de Control y Defensa Judicial; conformado por el Órgano de Control Institucional y la Procuraduría Publica Municipal; Órgano de Asesoramiento conformado por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización (conformado por la Subgerencia de Programación e Inversión y Cooperación Técnica Internacional CTI – Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Sub Gerencia de Presupuesto), Gerencia de Asesoría Jurídica; Órganos de Apoyo conformado por Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional y la Gerencia de Administración y Finanzas (conformado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial – Sub Gerencia de Contabilidad – Sub Gerencia de Tesorería – Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Informática y Estadística); Órganos de Línea conformado por la Gerencia de Infraestructura (constituida por la Sub Gerencia de Estudios – la Sub Gerencia de Obras Publicas –

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2019-SOC-MDY.

la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal - ATM), Gerencia de Acondicionamiento Territorial (Constituida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Rural y la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro), Gerencia de Servicios Públicos (Constituida por la Sub Gerencia de Limpieza Publica – Sub Gerencia de Parques y Jardines – Sub Gerencia de Medio Ambiente – Sub Gerencia de Comercialización – Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – Sub Gerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinarias y la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte), Gerencia de Desarrollo Social y Económico (Constituida por Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte incorporada la Unidad Local de Empadronamiento – ULE – Sub Gerencia de Registro Civil – Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Indígenas – Sub Gerencia de DEMUNA, Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades (OMAPED y CIAM), y la Gerencia de Administración Tributaria (Constituida por la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecución Coactivo); Órganos Desconcentrados constituidos por el programa del vaso de leche;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, respecto que el proyecto propuesto y el informe técnico sustentatorio se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 018-2019-SOC-MDY de fecha 18 de septiembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por ***UNANIMIDAD*** *el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ***APROBAR*** *la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – 2017 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2017-MDY de fecha 10 de Mayo de 2017, el mismo que consta de (14) Catorce Títulos, Ciento Cincuenta y siete (157) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; la cual como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***DISPONER*** *la derogatoria de normas municipales que contravengan al presente dispositivo municipal.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad:* ***www.muniyarinacocha.gob.pe.***

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. Jerly Díaz Chota
ALCALDESA